ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS" – 2° LLAMADO, CON ID N° 385.579

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los tres días del mes de diciembre de 2020, siendo las 11:00 hs., en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco y Ayolas, piso 9° del Edificio Ayfra, con presencia del Lic. Sergio Andrés Bogado, Director de la Unidad Operativa de Contratación, se inicia la evaluación de la oferta recibida para la Contratación Directa N° 05/2020 ***"Mantenimiento y reparación de UPS" 2° llamado,*** con ID N° 385.579.

Seguidamente se da lectura al acta de apertura de sobre realizado el día tres de diciembre a las 09:10 horas, en el cual consta que se presentó la siguiente oferta:

1) **TECNOLOGIK S.R.L.**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/2003 y en la Resolución DNCP N° 5695/2019 Art. 30 "*Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado****, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones...*" específicamente, en este proceso de contratación por tratarse de una segunda convocatoria, la Convocante considera realizar la Apertura de Sobres, teniendo en cuenta además la necesidad de la Institución de contar con el servicio de mantenimiento y reparación de UPS, de vital importancia en el desarrollo de las actividades de esta Cartera de Estado.

A continuación se realiza la verificación de las documentaciones de carácter sustancial presentada por el oferente, según se ha solicitado en la Carta de Invitación y conforme con el Artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 y sus concordantes del Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la mencionada Ley, y las cuales se detallan a continuación:

DOCUMENTOS	TECNOLOGIK S.R.L.
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta 5% - Declaración Jurada	Cumple
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea - Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	Cumple

Según se verificó en el cuadro precedente, la empresa **TECNOLOGIK S.R.L.** cumple a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

La Convocante verifica en el portal web https://www.paraguay.gov.py/ del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme con el Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si el Oferente se encuentra o no comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/2003.

EMPRESA TECNOLOGIK S.R.L.:
* **Emilia De los Ángeles Cabral Rebey - C.I.: 1.303.610 (Socia):** Se encuentra en el Registro SINARH, como funcionaria en situación permanente hasta el 2002, lo cual no afecta al presente proceso.
* **Luis Silvano Samaniego Troxler - C.I.: 852.837 (Socio):** No registra datos de ser Funcionario Público.

Finalizada la verificación a través del portal https://www.paraguay.gov.py del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, se puede corroborar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Conclusión: El Oferente cumple con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

A continuación, se procederá al análisis del aspecto económico:

Mantenimiento y reparación de equipos de UPS					OFERTA TECNOLOGIK SRL	Variación porcentual con respecto al precio referencial
Ítem	Descripción del Servicio					
1	Mantenimiento y reparación de equipos de UPS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	
1.1	Equipo UPS APC - SUVT de 30.000 VA	Unidad	UNIDAD	1	63.151.500	-22
1.2	Equipo UPS APC - SUVT de 30.000 VA	Unidad	UNIDAD	1	63.151.500	-22
				TOTAL	126.303.000	

El monto total de la oferta de Tecnologik S.R.L. es de **Guaraníes ciento veintiséis millones trescientos tres mil.**

Se observa que los precios cotizados en ambos sub ítems tienen una variación del 22% por debajo del precio referencial establecido.

La Resolución DNCP N° 1890/2020, Art.4, y el inciso b *"Análisis de precios ofertados"* del numeral 30 *"Evaluación de ofertas"* de la Carta Invitación publicada para este proceso de contratación establecen que: *"...Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido*

con el llamado a contratación se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado".

En este contexto, atendiendo a que la variación del precio ofertado por la empresa **TECNOLOGIK S.R.L.** se encuentra dentro del rango establecido por la normativa, no se solicita el desglose y/o detalle del mismo.

A continuación será verificada la documentación de carácter formal presentada por la empresa **TECNOLOGIK S.R.L.**:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**TECNOLOGIK S.R.L.**
	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

F) CAPACIDAD FINANCIERA	
Balances de los años 2017, 2018 y 2019	CUMPLE

Experiencia requerida	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Presentar documentación que demuestre mínimamente 3 (tres) años de experiencia (2017-2018-2019), como ser copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales de servicios de mantenimiento y reparación de UPS, al menos 1 (un) contrato/ factura por cada año	CUMPLE
En caso de Empresas que hayan presentado servicio a esta cartera dentro de los últimos 3 (tres) años (2017 – 2018 - 2019) o que se encuentren con contrato vigente, deberán presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato emitida por la Dirección Administrativa. En caso de que alguna Empresa que haya prestado servicio a esta Cartera de Estado cuente con algún apercibimiento, y/o multa por incumplimiento de contrato, dicha constancia no será emitida.	NO APLICA

Demostrar la experiencia en Mantenimiento y reparación de UPS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **25** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017-2018-2019 años.	CUMPLE

Capacidad técnica	
El oferente deberá presentar la constancia del RUC en la cual se constatará que la actividad de la empresa sean servicios de mantenimiento y/o reparación de UPS o equipos informáticos, además deberá presentar el **croquis** del lugar donde funciona actualmente la empresa. La Convocante o algún funcionario designado por la misma, podrá constituirse en el local de la empresa durante el proceso de evaluación a fin de corroborar que la actividad comercial de la misma corresponda al objeto del presente llamado. La no correspondencia de la actividad de la empresa con el objeto del presente llamado, constatada a través de la constancia del RUC y/o de la visita, será motivo de descalificación.	CUMPLE

Otros criterios que la convocante requiera	
El oferente deberá presentar la Constancia de visita técnica emitida por el Director Administrativo, según se indicó en el numeral 11 de este documento. La presentación de la misma es de carácter obligatorio junto con la oferta, o en su defecto dentro de las 24 hs hábiles posteriores a la apertura de ofertas. No se aceptarán Declaraciones Juradas de conocer los bienes a ser mantenidos o reparados.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con equipamiento de taller y laboratorio para realizar el servicio	CUMPLE
Declaración jurada de personal técnico, (documentación respaldatoria de por lo menos 2 (dos) técnicos certificados por la marca, como mínimo 1 (un) técnico que pertenezca al plantel permanente de la empresa, pudiendo ser el segundo técnico externo a la empresa, en cuyo caso se deberá presentar el contrato correspondiente según se requiere en las Especificaciones Técnicas del Anexo C).	CUMPLE
Documentación de que la empresa posee el nivel premier o elite de la marca APC.	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE

Se deja constancia de que, por tratarse de la única oferta presentada en este llamado, el Margen de Preferencia Nacional no será aplicado.

En base a la evaluación de los **Estados Financieros** requeridos en la Carta de invitación, y presentados por el oferente y conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas de esta Institución, el **Lic. Milciades Martínez**, cuyo detalle se encuentra en la planilla de evaluación financiera adjunta a esta Acta de evaluación, se pudo constatar los siguientes ratios:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente-Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [3] últimos años (2017-2018-2019)	CUMPLE **2,46**
Endeudamiento: pasivo total / activo total-No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [3] últimos años (2017-2018-2019)	CUMPLE **0,18**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los en los [3] últimos años (2017-2018-2019), no deberá ser negativo.	CUMPLE **6,13**

Del análisis realizado a todas las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, se puede apreciar que el oferente evaluado ha cumplido con la presentación de la totalidad de documentos requeridos.

Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **TECNOLOGIK S.R.L.** cumple con todas las condiciones legales, económicas y técnicas estipuladas en las bases y condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y se adecua a la Ley N° 2051/2003 y a su respectivo reglamento, por tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

Recomendar la **ADJUDICACION** de la Contratación Directa N° 05/2020 **"Mantenimiento y reparación de UPS" 2° Llamado - ID: 385.579,** a la empresa **TECNOLOGIK S.R.L.** conforme con los artículos 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 y el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, por el monto total de **G. 126.303.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones trescientos tres mil).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 14:00 horas, en la fecha 03 de diciembre de 2020, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Sergio Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ Motenondeha
Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Llamado a Contratación Directa Nº 05/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UPS" - 2°LLAMADO. ID 385.579

OFERENTE: TECNOLOGIK SRL

Conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Lic. Milciades Martínez, que pudo constatar los siguientes Ratios Financieros.

RATIO DE LIQUIDEZ: **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2017	1.206.784.711	842.087.080	1,43
2018	1.104.046.760	619.481.958	1,78
2019	2.042.158.810	490.091.305	4,17
PROMEDIO	**4.352.990.281**	**1.951.660.343**	**2,46**

ENDEUDAMIENTO: **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL**
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2017	842.087.080	3.365.084.006	0,25
2018	619.481.958	3.508.741.730	0,18
2019	490.091.305	4.300.457.468	0,11
PROMEDIO	**1.951.660.343**	**11.174.283.204**	**0,18**

RENTABILIDAD: **PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA**
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2017	178.313.347	10.000.000	17,83
2018	303.482.674	2.048.000.000	0,15
2019	854.818.474	2.048.000.000	0,42
PROMEDIO	**1.336.614.495**	**4.106.000.000**	**6,13**

OBSERVACIONES: ninguna

Lic. Milciades Martinez
Director Gral. de Administración y Finanzas